

Montevideo, 19 de diciembre de 2017

Señor Representante Nacional D. Gonzalo Civila  
Presidente de la Comisión de Hacienda de la  
Cámara de Representantes,  
Su despacho

Oficio N° 770/17

De nuestra mayor consideración:

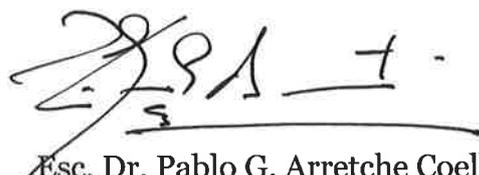
En relación a la consulta que se formula a este Instituto con referencia al proyecto de ley de modificación del inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 16524, de 25 de julio de 1994, y modificativas, concerniente a la integración de la Comisión Honoraria que administra el Fondo de Solidaridad, cúmplenos expresar que la Caja Notarial de Seguridad Social no tiene objeciones que formular a la solución propuesta en el referido proyecto.

Ello, por cuanto, en virtud de las modificaciones introducidas al régimen jurídico del Fondo de Solidaridad por la Ley N° 19355, de 19 de diciembre de 2015, la Caja Notarial dejó de actuar como organismo recaudador del aporte a dicho Fondo, limitándose a dar cumplimiento a lo previsto por las disposiciones relativas a la expedición de la constancia de hallarse al día con los respectivos organismos (la Caja y el Fondo).

Sin otro particular, y agradeciendo la oportunidad de hacerles llegar nuestras apreciaciones sobre el punto, hacemos propicia la ocasión, para expresarles las seguridades de nuestra más alta consideración y estima,



Pablo Jauregui Brioso  
Prosecretario



Esc. Dr. Pablo G. Arretche Coelho  
Presidente